



ANUNCIO

CONVOCATORIA BOLSA SOCORRISTAS

Nº Resolución: 2019/875

Fecha Resolución: 08/04/2019

Antecedentes

1º.- Con fecha de 6 de marzo de 2019 el concejal de Deportes D. Jorge Barragan Ulloa, formula propuesta para la contratación de 7 socorristas con motivo de la apertura de las piscinas de verano, desde el 15 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

2º.- La jornada semanal a desarrollar por cada uno de los siete socorristas propuestos y la fecha de fin de cada unos de los contratos es diferente, en atención a las necesidades del servicio, según se acredita con los horarios a cumplir por los socorristas remitidos a la Unidad de Personal y que se incorporan al expediente de referencia.

3º.- En el expediente consta informe nº32/2019, de 3 de abril, de la T.A.G. de la Sección de Personal.

Consideraciones jurídicas

Bases Generales Reguladoras de la Selección de Personal Laboral Temporal, aprobadas por la Comisión de Gobierno y publicadas en el B.O.P. de Valladolid nº 269, de 23 de noviembre de 1999.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

Parte resolutive

Primero.-Convocar el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo con el objeto de cubrir necesidades de personal para puestos de **Socorrista** en el Servicio Municipal de Deportes.

1.1.- Denominación, plaza y grupo: Socorristas, Grupo D

1.2.- Titulación Exigida: TAFAD, Socorrista acuático expedido por la Cruz Roja o Federación, en vigor.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de las bases, que regulan la selección de personal laboral temporal, cuando no existan las listas o se hayan agotado, (situación actual) para la selección del personal laboral temporal, los procedimientos a seguir según los supuestos que se justificaran en la convocatoria serán:” *b) Oferta Pública mediante anuncio en la prensa local, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes.*”

La convocatoria, desarrollara con arreglo a las bases mencionadas, elaboradas con los requisitos legalmente establecidos, aprobadas por la Comisión de Gobierno el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el B.O.P. nº 269, de 23 de noviembre de 1999, modificadas por la Comisión de Gobierno de 09/12/99 (modificación publicada en el B.O.P nº 292 de 22/12/99). Ver www.ayto-medinadelcampo.es/empleo público/normativa)

Tercero: La convocatoria se comunicara al Comité de Empresa y se publicará en un medio de comunicación de ámbito provincial, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web.

3.1.- Plazo de presentación de instancias: será de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación local.

3.2.- Presentación de Instancias: Los aspirantes presentarán la instancia en el Registro General de este Ayuntamiento o de acuerdo con lo que establece el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada del “Curriculum Vitae”, debiéndose acreditar los meritos de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las Bases Reguladoras.



3.3.- Documentación: De la exactitud y veracidad tanto de las manifestaciones efectuadas en el currículo como de los documentos justificativos de los méritos aportados, responderán única y exclusivamente los participantes en el proceso selectivo.

El/la aspirante que sea propuesto para ser nombrado, deberá aportar antes de su nombramiento, además de los documentos que se indican en las bases reguladoras, los documentos originales de los méritos que le hayan sido tenidos en cuenta y valorados en el proceso selectivo para su comprobación y compulsión electrónica.

Cuarta.- Establecer que el proceso de selección conste y se desarrolle con arreglo a dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase: constará de una prueba escrita eliminatoria y posteriormente de una entrevista personal. La prueba teórica supondrá un 80% de la nota final, y la conseguida en la entrevista personal un 20% de la misma.

2ª fase: Valoración de los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias según el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenida en la primera fase más la puntuación obtenida en la segunda fase.

4.1.- Temario:

Tema 1.- Legislación relacionada con el Socorrismo en Instalaciones Deportivas. Normativa específica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 2.- Transporte de Víctimas. Las Zafaduras. Definición y principios. Tipos de Zafaduras. Otras Técnicas de rescate.

Tema 3.- Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. Actuación del socorrista. La maniobra de Heimlich.

Tema 4.- Definición de accidente y primeros auxilios. La cadena de supervivencia. La RCP Básica.

Tema 5.- Traumatismos en extremidades y partes blandas. Tipos. Síntomas. Intervención del socorrista.

Tema 6.- Lesiones producidas por calor. Tipos. Síntomas. Intervención del socorrista.

Tema 7.- Picaduras de insectos y otros animales. Intervención del socorrista.

En Medina del Campo, a 11 de abril de 2019